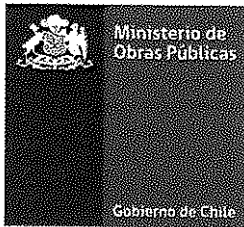


905



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 11729656

**AUTORIZACIÓN DE ACCESO PROVISORIO DIRECTO A RUTA
KM 48,800 LADO IZQUIERDO DE LA CONCESIÓN RUTA 160
TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL,
COMUNA DE ARAUCO, REGION DEL BÍO BÍO**

SANTIAGO, 28 FEB 2018

VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960 del Ministerio de Hacienda;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 900 de 1996 del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones y su Reglamento el Decreto Supremo N° 956 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas;
- La Resolución D.V. N° 232, de fecha 22.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Oficio Ordinario D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso propiedad de la Empresa Compañía de Petróleos de Chile COPEC, en relación con el acceso Directo a Ruta, ubicado en Km 48,800 Lado Izquierdo de la Concesión Ruta 160 Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel;
- Certificado de Dominio Vigente de fecha 10.11.2017, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Arauco a Fs. 3218 vta. N° 1360 de 2015.
- Ord. D.I. D.V. N° 12425 de fecha 30.11.2016, que da Conformidad Técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Ord. IF. N° 1985/EXPL. RUTA 160/2018 de fecha 19.01.2018 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta SCR 160 IFE - 0549/17 de fecha 09.11.2017 de Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A., sobre la Recepción de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1º Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad;
- 2º Que la empresa Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., representada por Don Rodrigo Silva San Miguel, presentó Formulario Tipo de Solicitud de Acceso a Caminos Nacionales y Concesionados con fecha 30.09.2014, para regularizar el acceso Directo a Ruta ubicado en el Km 48,800 Lado Izquierdo, de la Concesión Ruta 160 Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel, con uso Comercial;
- 3º Que el inspector Fiscal de Explotación correspondiente al Contrato de Concesión Ruta 160 Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel, certificó mediante el Ord. N° 1985/EXPL. RUTA 160/2018 de fecha 19.01.2018 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;


- 5° Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoria de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., es el beneficiario del acceso y que se han realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.
- 6° Que, la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad, considera que resulta técnicamente factible el acceso solicitado, en concordancia con el proyecto aprobado según Ord. N° 12425 de fecha 30.11.2016 y que éste no afecta proyectos actuales o futuros de la ruta en el punto de conexión, según lo informado por la Sociedad Concesionaria a través de su carta SCR 160 IFE - 0549/17 de fecha 09.11.2017, todo de acuerdo a la normativa vigente.
- 7° Que se hace presente que, el propietario del predio beneficiario del acceso deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.41 del Decreto Supremo N° 900 de 1996 del Ministerio de Obras Públicas, Ley de Concesiones, Art. 91 del Reglamento de la Ley de Concesiones Decreto Supremo N° 956 del Ministerio de Obras Públicas y Bases de Licitación del Contrato de Concesión respectivo.

905

RESUELVO D.V. N° _____ / (EXENTO)

1. **AUTORIZÁSE** el funcionamiento provisorio del acceso Directo a Ruta, destinado a uso Comercial, de la empresa Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A. representada por Don Rodrigo Silva San Miguel, que se emplaza en el acceso ubicado en Km 48,800 Lado Izquierdo de la Concesión Ruta 160 Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel, Comuna de Arauco, Región del Bío Bío, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I. D.V N° 12425 de fecha 30.11.2016.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la empresa Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., a la Sociedad Concesionaria, a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad Región del Bío Bío.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del Art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO ANGUIITA MEDEL
Ingeniero Civil
Director de Vialidad (S)



**AUTORIZACIÓN DE ACCESO PROVISORIO A CALLE DE SERVICIO
N° 8 ORIENTE KM 38,969 RUTA 5 LADO IZQUIERDO, COMUNA
DE PAINE, REGION METROPOLITANA**

**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

	VºBº	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		14.02.2018
División Ingeniería		15.02.18
División Jurídica		26.07.18



DISTRIBUCIÓN

- Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Coronel Pereira N° 139, Las Condes
- Dirección Regional de Vialidad Región del Bío Bío
- Inspector Fiscal de Explotación Contrato de Concesión Ruta 160 Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel
- División de Ingeniería.
- Departamento de Regulación y Administración Vial DV.
- Archivo.
- Proceso asociado N° 11667989; 10433104; 10340974

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 11729656